



DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Asunción, 26 de Mayo de 2024

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Medicina Laboral- DRH/DML

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Guillermina C. Fleitas Insfrán

Dependencia y cargo que desempeña (*): DRH/DML - Jefe de Dpto.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° "Servicio de Asistencia Médica de Emergencia, Área Protegida – AD Referéndum"*, en virtud a los Artículos N° 4, 25, 45 y 52 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", guardando los principios de economía, eficacia y eficiencia, razonabilidad e igualdad y libre competencia consagrados en la Ley N° 7021/2022; garantizando condiciones que permitirán la concurrencia de ofertas al tiempo de sujetarse a los criterios mínimos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El llamado para "*Servicio de Asistencia Médica de Emergencia, Área Protegida – AD Referéndum*" está destinado para recibir, estabilizar y atender al paciente que requiera de atención médica inmediata, que ponga en peligro la vida de la persona o la función de un órgano u otro tipo de accidente menor que requiere contar con los mínimos insumos en caso de urgencia.

Además se hace sumamente necesaria contar con este servicio, considerando que la ANDE no cuenta con una ambulancia propia y por el tipo de trabajo en riesgos constantes durante las 24 hs., se hace necesaria este tipo de contratación.

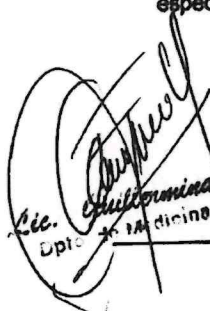
El Departamento de Medicina Laboral, considera que se ha realizado correctamente la elaboración del llamado conforme a las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos, el cual se encuentra debidamente documentado. Esta inversión se traducirá en ahorros a largo plazo al prevenir la Salud e integridad de la persona.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

El llamado directo del "*Servicio de Asistencia Médica de Emergencia, Área Protegida*" no limita la participación de potenciales oferentes, siempre que sus ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, no se indican una marca específica ni derecho intelectual.


Lic. Guillermina Fleitas
Dpto. de Medicina Laboral